

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

ALCALDIA 2019 - 2022





RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 0051-2020 - MPQ/U.

Urcos, 04 de Marzo del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OUISPICANCHI.

VISTO:

El Memorándum N° 0010-2020-A-/MPQ/U, mediante el cual se designa al Abog. Rolando Cusipaucar Huillca con CAC N° 4695, como Procurador Municipal y se remite la documentación para la elaboración de Resolución para la delegación de funciones bajo la modalidad de contrato CAS confianza, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 y en aplicación del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad, teniendo entre sus atribuciones el de designar y cesar a los funcionarios de confianza, conforme a lo previsto en el numeral 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM-Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, se creó el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, estableciendo en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución. Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que: El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza Orgánica contenida en el cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad";

Que, de lo anteriormente expuesto, se colige que SERVIR, mediante Informe Legal N° 1557- 2016-SEVIR/GPGSC, de fecha 16 de agosto del 2016, por aplicación de la primera Disposición complementaria final de la Ley N° 29849, señala que la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público de méritos, pero teniendo en consideración que la plaza a







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

ALCALDIA 2019 - 2022





ocuparse esté contenida necesariamente en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), CAP Provisional o Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE); respetándose el porcentaje máximo que la Ley Marco del Empleo Público y la Ley del Servicio Civil establecen para dichas categorías;

Que, la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, en uso de sus atribuciones y responsabilidades de adecuación a las normas vigentes, cuenta con su respectivo Cuadro de Asignación de Personal (CAP), el cual establece cargos que deben ser cubiertos a fin de viabilizar una correcta administración de la Municipalidad.

Que, siendo esto así y con la finalidad de garantizar el funcionamiento de la administración municipal, en concordancia con la normativa vigente; resulta necesario proceder a designar a la persona que ocupara el cargo de Procuraduría Publica de la Municipalidad provincial de Quispicanchi.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley orgánica de municipalidades – Ley $N^\circ 27972$.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha en el cargo de confianza de PROCURADOR MUNICIPAL al Abog. Rolando Cusipaucar Huillca con CAC N° 4695, designación que se realizara al amparo de lo regulado en el D.L. 1057 y sus normas modificatorias y reglamentarias, conforme se establece en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) aprobado por la Municipalidad provincial de Quispicanchi.

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR al designado la presente Resolución a fin de que asuma el cargo con las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones y demás documentos de gestión de la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalibae grovincial de constitue de con

C.c

-Interesado.

-Recursos Humanos.

-Gerencia

-Archivo.